MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S
NIT: 900.271.789-9
Carrera 69 No. 32E – 8 en Medellín
Tel: 3117199065
cihospitalcare@gmail.com

ASUNTO: Comunicación Aceptación OFERTA No. 405–DIGSA-DISAN-DMMED-2020, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,1920 de 2015 y 1039 de 2016, le informamos que la oferta presentada por la empresa C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S con NIT 900.271.789-9, Representante legal SHIRLEY YOHANA CARDENAS con CC. 43.119.667 de Bello, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de MÍNIMA CUANTÍA N°423–DIGSA-DISAN-DMMED-2020, su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020.

El suscrito, Mayor JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 72.338.217, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cargo en el que fue nombrado, mediante Orden Administrativa de Personal N° 1518 del 23 de junio de 2019 y en la Orden semanal No. 026 art. 156 Literal B del 28 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Que la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 423–DIGSA–DISAN-DMMED–2020, cuyo objeto consistía en contratar en nombre de La Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Dirección de Sanidad Militar -Dirección de Sanidad Ejército- Dispensario Médico de Medellín **EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020",** está respaldada en la Ley de Presupuesto y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-CDP No. 56020 del 06 de marzo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, por valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 50.000.000.00) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día diecinueve (19) de agosto de 2020, conforme con el cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 423–DIGSA–DISAN-DMMED–2020 y previa autorización por parte del competente contractual, fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII la respectiva Invitación Pública junto con los Estudios Previos.

2. Que el 20 de agosto de 2020, se realiza la diligencia de cierre de las ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 423–DIGSA–DISAN-DMMED–2020, una vez que se realiza la apertura de los sobres por el principio de transparencia, publicidad y demás que rigen la contratación estatal, se tiene que se presenta un oferente:

3. C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S con NIT 900.271.789-9, Representante legal SHIRLEY YOHANA CARDENAS con CC. 43.119.667 de Bello.

4. Que luego de la presentación de ofertas, cada uno de los Comités Evaluadores en lo Jurídico, Técnico y Económico, procedieron a rendir sus informes de evaluación, los cuales fueron publicados en el SECOPII en fecha 21 de agosto de 2020, para efectos de traslado, subsanación y observaciones.

5. Que, de acuerdo a las evaluaciones, el oferente C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S con NIT 900.271.789-9 fue habilitado para continuar con el proceso.

6. Que el trámite del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 423–DIGSA–DISAN-DMMED–2020, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en precedencia, el Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR expresa e incondicionalmente la OFERTA presentada por **C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S** con NIT 900.271.789-9, ubicada en la Carrera 69 No. 32E – 8 en Medellín, tel.: 3117199065 correo electrónico cihospitalcare@gmail.com, representada legalmente por la Señora **SHIRLEY YOHANA CARDENAS SERNA** con CC. 43.119.667 de Bello, ya que se ajusta en forma integral a la Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 423–DIGSA–DISAN-DMMED–2020, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín **EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LA BR14 EN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2020":** El objeto del presente contrato de Aceptación de Oferta, se entiende de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 423–DIGSA–DISAN-DMMED–2020 y la oferta presentada y aprobada al adjudicatario (la cual hace parte integrante de la presente Aceptación de Oferta), es así:

OFERTA ECONÓMICA

En cuanto a la valoración de la propuesta económica:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR A OFERTAR
1	42241703	APARATO LARGO BANDA PELVICA SIN ESTRIBO, ARTICULACION DE RODILLA Y CADERA EN POLIPROPILENO	Polipropileno, aluminio, correa de velcro	UNIDAD	$ 592.271,00
2	42241705	APARATO LARGO SIN BANDA PELVICA EN POLIPROPILENO	Polipropileno, aluminio, correa de velcro	UNIDAD	$ 389.738,00
3	42241702	ARNES DE PAVLIK	Ortesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Cómodas y ligeras. Fabricado en tela	UNIDAD	$ 44.186,00
4	49161707	BASTON CANADIENSE, CODERA ECUALIZABLE, CON DISEÑO ERGONOMICO,Y AJUSTABLE EN ALTURA,EXTENSION TELESCOPICA,BOTON PARA AJUSTE DE ALTURA,TAPON ANTIDESLIZANTE DE GOMA,ALUMINIO LIGERO	1. Codera ecualizable con diseño ergonómico y ajustable en altura. 2. Extensión telescópica y botón para ajuste de altura. 3. Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción. 4. Diseñado en aluminio ligero para facilitar el uso de la ayuda técnica	PAR	$ 62.488,00
5	49161707	BASTON CANADIENSE EMPUÑADURA ERGONOMICA EN GOMA PAR	1. Elaboradas en aluminio de 1" de alta resistencia con acabado anoizado. 2. Soporte de antebrazo en termoplástico. 3. Maxilar anatómico suave en goma que se ajusta cómodamente a los contornos de la mano. 4. Antebrazo ajustable. 5. Parte inferior ajustable. 6. Diseño izquierdo o derecho. 7. Disponible en tamaño médium y large. 8. Con regatón antideslizante elaborado en caucho vulcanizado. 9. Importado	PAR	$ 88.748,00
6	49161707	BASTON CONVENCIONAL	Bastón mango curvo tipo paraguas especificaciones: graduable en altura con sistema de pin, mango cubierto en foami	UNIDAD	$ 34.485,00
7	49161707	BASTON PARA INVIDENTE ADULTO BOLA DISTAL	Bastón para invidente escualizable Especificaciones: cinta reflectiva, cordón para muñeca y bola distal	UNIDAD	$ 63.158,00
8	49161707	BASTON PARA INVIDENTE PEDIATRICO, BOLA DISTAL	Bastón para invidente escualizable Especificaciones: cinta reflectiva, cordón para muñeca y bola distal	UNIDAD	$ 70.300,00
9	49161707	BASTON TRIPODE	Bastón 3 o 4 patas en aluminio base pequeña Especificaciones: graduable en altura con sistema de pin, mango cubierto en foami	UNIDAD	$ 50.973,00
10	42242104	BRACE DE SARMIENTO PARA TIBIA Y PERONE	polipropileno y polietileno	UNIDAD	$ 246.906,00
11	42242101	BRACE FUNCIONAL TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	polipropileno y polietileno, correa en velcro	UNIDAD	$ 195.771,00
12	42242104	BRACE POSTOPERATORIO RODILLA CORTO	Características: 1. De 61 cm. 2. Post - operatorio. 3. La bisagra permite controlar fácilmente el rango de movimiento con pasadores de seguridad. 4. Extensión a: 0° a 75°, flexión a: 0° a 120°, con rango de 7,5°. 5. Flexión de 0° a 120° con rango de 7,5°. 6. Reduce la atrofia muscular y la pérdida de colágeno de los ligamentos. 7. Composición: elaborado en material acolchado para mayor comodidad y correas de cierre de contacto KRIK para un ajuste seguro. Con bisagra para control de rango de movimiento.	UNIDAD	$ 149.625,00
13	42242104	BRACE POSTOPERATORIO RODILLA LARGO	Características: 1. De 61 cm. 2. Post - operatorio. 3. La bisagra permite controlar fácilmente el rango de movimiento con pasadores de seguridad. 4. Extensión a: 0° a 75°, flexión a: 0° a 120°, con rango de 7,5°. 5. Flexión de 0° a 120° con rango de 7,5°. 6. Reduce la atrofia muscular y la pérdida de colágeno de los ligamentos. 7. Composición: elaborado en material acolchado para mayor comodidad y correas de cierre de contacto KRIK para un ajuste seguro. Con bisagra para control de rango de movimiento	UNIDAD	$ 238.308,00
14	25172131	CABESTRILLO ADULTO	USOS: 1. Para lesiones de tejido blando. 2. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. 3. Inmovilización por lesión del manguito rotador. 4. Descargar la articulación del hombro. 5. Características: Ajustable, Limita movimientos. 6. Composición: Fabricado en tela dril, almohadilla en tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 13.837,00

15	25172131	CABESTRILLO INMOVILIZAR DE HOMBRO CON BANDA ADULTO	Usos: 1. Subluxaciones del hombro. Lesiones leves del hombro. 2. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. 3. nmovilización por lesión del manguito rotador. 4. Descargar la articulación del hombro. 5. Características: Ajustable al cuerpo, Limita movimientos. 6. Composición: Tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK..	UNIDAD	$ 23.595,00
16	25172131	CABESTRILLO NIÑOS	USOS: 1. Para lesiones de tejido blando. 2. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. 3. Inmovilización por lesión del manguito rotador. 4. Descargar la articulación del hombro. 5. Características: Ajustable, Limita movimientos. 6. Composición: Fabricado en tela dril, almohadilla en tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK.	UNIDAD	$ 17.894,00
17	25172131	CABESTRILLO NIÑOS CON BANDA INMOVILIZADORA	Usos: 1. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. 2. Descargar la articulación del hombro. 3. Características: Ajustable al cuerpo, Limita movimientos. 4. Composición: Tela bandeada y cierre de contacto sistema KRIK.	UNIDAD	$ 21.563,00
18	42211506	CAMINADOR ADULTO PLEGABLE SIN RUEDAS	1. Caminador Sencillo en aluminio Especificaciones: Liviano, con doble barra de soporte frontal, graduable en altura con sistema de pin	UNIDAD	$ 113.161,00
19	42211506	CAMINADOR CON ASIENTO ADULTO	1. Caminador tipo rollator en aluminio Especificaciones: Canastilla, Silla y freno de seguridad	UNIDAD	$ 326.815,00
20	42211506	CAMINADOR CON SOPORTE PELVICO, RUEDAS GRADUABLES EN VELOCIDAD Y DIRECCION A LA MEDIDA DEL PACIENTE	1 Estructura plegable para su fácil transporte, en Acero o Aluminio, sobre medidas 2 Acabado en Pintura electrostática y Cromado. 3. Cuatro Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual. 4. Soporte para el cuerpo anatómico acolchonado, a nivel pélvico. Con apoyo posterior a nivel lumbar y correa de sujeción frontal. 5. Graduación de altura para el Crecimiento. Tiempo de entrega de 30 a 40 días	UNIDAD	$ 2.064.308,00
21	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE CON RUEDAS	1. Caminador Plegable en aluminio con ruedas delanteras y topes de fricción posterior especificaciones: Liviano, con barra de soporte frontal, graduable en altura con sistema de pin	UNIDAD	$ 103.601,00
22	42251701	CINTURON EN NEOPRENO PARA ORTESIS	material antideslizante.	UNIDAD	$ 63.854,00
23	56112304	COJIN EN ESPUMA	1 .Cojín para silla de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso.	UNIDAD	$ 164.009,00
24	42242302	CODERA EN NEOPRENO	1. Características: provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. 2. Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.	UNIDAD	$ 14.961,00
25	42242302	CODERA MEDIAL Y LATERAL	Características: 1. Provee calor terapéutico alrededor del articulación del codo. 2. Composición: neopreno y cierre de contacto de gancho y felpa sistema KRIK	UNIDAD	$ 11.448,00
26	42242302	CODERA PARA EPICONDILITIS	Características: 1. provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. 2. Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.	UNIDAD	$ 13.719,00
27	56112304	COJIN ANTIESCARA DE AIRE BAJO PERFIL	1. Cojín Anti escaras. Perfil Medio. Medidas: 46cm x 46cm, 18" x 18" celdas Pulgadas, compuesto de celdas de aire interconectadas de 7,5 cm de polivinilo, está indicado para usuarios que necesitan una leve protección de la piel. 2. Este cojín es muy manejable y muy ligero, está diseñado para facilitar un ambiente cómodo, funcional y estable. Tiene un peso total de 0,4 kg, soportando un máximo de 114 kg.	UNIDAD	$ 932.694,00
28	56112304	COJIN PARA ABDUCCION	Composición: 1. poliuretano, tela bondeada, tela anti fluidos y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 50.293,00
29	56112304	COJIN COXIS	Características: 1. reducen la presión al sentarse. 2. Composición: poliuretano y elástico	UNIDAD	$ 33.595,00
30	42171607	COLLAR DE THOMAS	1. Cuello Thomas Ref:875 2. Referencia: Pediátrico, adultos 3. Usos: Esguinces crónicos de la columna cervical. 4. Cervicalgia, artrosis y tensión muscular 5. Latigazo cervical. 5. Enfermedades reumáticas y/o degenerativas. 6.	UNIDAD	$ 15.762,00

			Composición: Espuma, forro en algodón y cierre de contacto sistema KRIK		
31	42241803	COLLAR FILADELFIA	1. Tallas: S - M - L 2. Usos: Tendinitis cervical 3. Inestabilidad y traumas en la región cervical 4. Protección en postoperatorio, metástasis y especialmente en lesiones cervicales superiores C1-C2. 5. Composición: Elaborado en Plastazote y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 32.809,00
32	42242004	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENO UNILATERAL	Características: 1. Para el pie derecho y para pie izquierdo de acuerdo a referencia 2. Composición: neopreno (caucho y goma), platina lateral en aluminio maleable, cierre de gancho y felpa KRIK en nylon.	UNIDAD	$ 14.670,00
33	42242004	ELASTICO PARA MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDA	Características: 1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 219.286,00
34	53102401	ELASTICO TIPO GUANTE MIEMBRO SUPERIOR SOBRE MEDIDA	Características: 1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 139.379,00
35	42241806	ESPIGA DE PULGAR BLANDA	Características: 1. Ambidiestra 2. Ajustable a su medida 3. Composición: neopreno, tablilla metálica y cierre de contacto sistema KRIK.	UNIDAD	$ 19.705,00
36	42240811	FAJA COLOSTOMIA	1. Ajustable En Velcro, bolsa Y Barrera Convatec	UNIDAD	$ 70.969,00
37	46182211	FAJA DORSOLUMBAR	1. Usos: Escoliosis, Espondilitis anquisolante, Aplastamiento de vertebras dorsales y lumbares, Cifosis 2. Características: Restringe el movimiento posterior y anterior de la columna . 3. Composición: elástico, férulas de aluminio, y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 70.347,00
38	46182211	FAJA DORSOLUMBOSACRA	1. Usos: Escoliosis, Espondilitis anquisolante, Aplastamiento de vertebras dorsales y lumbares, Cifosis 2. Características: Restringe el movimiento posterior y anterior de la columna . 3. Composición: elástico, férulas de aluminio, y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 68.463,00
39	46182211	FAJA LUMBOSACRA CON VARILLA LATERALES	1. Características: soporte y ajuste específico. 2. Composición: elástico, férulas de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 68.314,00
40	46182211	FAJA TIPO CAMP	1. Características: soporte y ajuste específico. 2.Composición: elástico, férulas de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK.	UNIDAD	$ 58.907,00
41	42241702	FERULA DE DENNIS BROWN	aluminio, calzado infantil	UNIDAD	$ 113.668,00
42	42132202	FERULA DE ZIMMER PARA INMOVILIZACION DE DEDOS	1. Características: Mantiene en posición la articulación de la falange sin necesidad de uso de cinta adhesiva.	UNIDAD	$ 8.574,00
43	46182204	FERULA EN POLIPROPILENO PARA LESION DEL NERVIO RADIAL	polipropileno, velcro	UNIDAD	$ 142.398,00
44	46182204	FERULA ESTATICA TIPO PALMETA ORTHOPLAST	orthoplast	UNIDAD	$ 120.310,00
45	46182204	FERULA ESTATICA TIPO PALMETA POLIPROPILENO	polipropileno	UNIDAD	$ 129.566,00
46	46182204	FERULA NEOPRENO PARA QUERVEIN	polipropileno, velcro	UNIDAD	$ 16.217,00
47	42132202	FERULA STACK PARA DEDO UNIDAD	1. características: Mantiene en posición la articulación de la falange sin necesidad de uso de cinta adhesiva. 2. Composición: fabricada en aluminio maleable y forrada con espuma suave y confortable.	UNIDAD	$ 3.563,00
48	46182204	FERULA TIPO PALMETA EN POLIPROPILENO	polipropileno, velcro	UNIDAD	$ 129.583,00
49	46182204	FERULA TUNEL DEL CARPO	1.Brace De Muñeca - Túnel Carpiano - Derecha o Izquierda 2. Usos:Reducir/aliviar los síntomas del dolor por el síndrome de túnel carpiano y tendinitis. 3. Inmovilización en posición funcional de la mano. 4. Composición: neopreno, férula de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK.	UNIDAD	$ 17.258,00
50	42132202	GUANTE DE GRADIENTE SILICONADO	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 132.499,00
51	53102404	MEDIA ELASTICA CON LAMINA EN SILICONA	debajo de rodilla, Silicona.	UNIDAD	$ 118.543,00
52	53102401	MEDIA PANTALON GRADIENTE 15-20 MMHG POR TALLA	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100%	UNIDAD	$ 70.270,00
53	42211502	MULETA ADULTO EN ALUMINIO GRADUABLES (PAR)	1. Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga 2. Botón de ajuste de altura 3. Tapón antideslizante de goma reforzado para una mejor tracción 4. No requiere ensamble	PAR	$ 54.008,00
54	42211502	MULETA PEDIATRICA	1. Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga 2. Botón de ajuste de altura 3. Tapón antideslizante de goma reforzado para una mejor tracción 4. No requiere ensamble	PAR	$ 47.690,00

55	46182101	MUÑEQUERA CONVENCIONAL	1. Características:: Tablilla metálica palmar anatómica de 16 cm para dar estabilidad a la muñeca. 2. Con férula en espica para soportar e inmovilizar el pulgar 3. Composición: neopreno, tablilla metálica de 16 cm y cierre de contacto de gancho y felpa KRIK para mejor ajuste.	UNIDAD	$ 10.363,00
56	42241806	ORTESIS ANTERIOBRAQUIOPALMAR COMPLETA HASTA LOS DEDOS, SEPARADOR PARA CADA DEDO	orthoplast, correa de velcro	UNIDAD	$ 142.559,00
57	42241806	ORTESIS ANTEROBRAQUIOPALMAR EN POLIPROPILENO CANALETE ULNAR ACOLCHADA MATERIAL BLANDO	polipropileno, correas velcro	UNIDAD	$ 129.566,00
58	42241702	ORTESIS ANTIGENU VARO CON TORNILLO DE EXPANSION MEDIAL	polipropileno, espuma eva, tornillo espansor	UNIDAD	$ 267.028,00
59	42241703	ORTESIS CADERA RODILLA PIES BILATERAL CON CINTURON BILATERALEN POLIPROPILENO ARTICULACION DE RODILLA CON BLOQUEO DE ANILLO	polipropileno, aluminio, correa de velcro	PAR	$ 1.101.900,00
60	42242302	ORTESIS CODO DE TENISTA	1. Características: provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. 2. Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.	UNIDAD	$ 13.688,00
61	42241704	ORTESIS DE RODILLA ARTICULADO ABIERTO	polipropileno, aluminio	UNIDAD	$ 136.774,00
62	42241807	ORTESIS DINAMICA PARA EXTENSION O FLEXION DE INTERFALANGICAS ALUMINIO	material orthoplas con correas, velcro	UNIDAD	$ 236.153,00
63	42241807	ORTESIS DINAMICA PARA EXTENSION O FLEXION DE MTCF EN ORTHOPLAST	material orthoplas con correas, velcro	UNIDAD	$ 236.153,00
64	42241808	ORTESIS PARED ABDOMINAL	1. Características: soporte y apoyo abdominal. 2. Composición: elástico, tela bondeada, férulas plásticas y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 47.558,00
65	46182208	ORTESIS POLIURETANO CON REALCE ESCAFOIDEO, CUÑA MEDIAL,BORDE LATERAL Y MEDIAL EXTENDIDO HASTA DEBAJO DE MALEOLOS,CUBRIMIENTO INTERNO MATERIAL BLANDO	poliuretano espumas deportivas, cuero	UNIDAD	$ 89.307,00
66	42241704	ORTESIS SUBROTULIANA	1. Usos: Síndrome de la condromalacia 2. Tendinitis e inestabilidad de la rótula. 3. Composición: neopreno, refuerzo tubular plástico y cierre de contacto sistema KRIK.	UNIDAD	$ 18.381,00
67	42241701	ORTESIS TOBILLERA ABIERTA	1. Usos: Prevención de lesiones deportivas, Esguinces leves de tobillo, Tendinitis., post-operatorios, recidivas. 2. Composición: neopreno y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 16.266,00
68	42241701	ORTESIS TOBILLERA BOTIN ESTABILIZADORA	polipropileno neopreno	UNIDAD	$ 61.750,00
69	42241701	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO	polipropileno, correa	UNIDAD	$ 141.798,00
70	42241702	ORTOSIS DE MILGRAM POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS	polipropileno, espuma eva correa cuero o velcro	UNIDAD	$ 100.167,00
71	42241703	ORTOSIS LARGA EN POLIPROPILENO SIN ARTICULACION DE RODILLA, HORMA RECTA USO NOCTURNO	polipropileno, correa en velcro	UNIDAD	$ 209.319,00
72	46182208	PLANTILLA EN CAUCHO ESPUMA CON REALCE LONGITUDINAL, BOTON METATARSIANO PAR	plantilla en caucho espuma con realce longitudinal, botón metatarsiano par	PAR	$ 35.768,00
73	46182208	PLANTILLA EN SILICONA BARRA METATARSIANA (PAR)	plantilla en silicona barra metatarsiana (par)	PAR	$ 38.866,00
74	46182208	PLANTILLA EN SILICONA SIN BARRA METATARSIANA	plantilla en silicona sin barra metatarsiana	UNIDAD	$ 38.428,00
75	46182208	PLANTILLA PARA DISCREPANCIA DE LONGITUD MMII	plantilla para discrepancia de longitud mmii	UNIDAD	$ 20.661,00
76	46182208	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y REALCE	plantillas con realce escafoide y realce interno en material blando	UNIDAD	$ 25.373,00

		INTERNO EN MATERIAL BLANDO			
77	46182208	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y REALCE INTERNO EN PLASTASOTE	plantillas con realce escafoides y realce interno en plastasote	UNIDAD	$ 35.134,00
78	46182208	PLANTILLAS TIPO TULIPS PAR	silicona	PAR	$ 39.026,00
79	46182208	PROTESIS TIPO PLANTILLA PRIMER ARTEJO, MATERIAL FLEXIBLE,CON RELLENO DE ESPACIO AMPUTADO	plastazote,polipropileno carbon,espuma eva	UNIDAD	$ 479.750,00
80	42241704	RODILLERA ESTABILIZADORA	1. Características: bisagras de inmovilización lateral 2. Composición: bisagras de acero inoxidable, neopreno, refuerzo tubular plástico, cierre de contacto sistema KRIK en nylon.	UNIDAD	$ 65.012,00
81	42241704	RODILLERA ROTULA CERRADA NEOPRENO	1. Características: aumenta el calor corporal disminuyendo inflamaciones. 2. Composición: neopreno.	UNIDAD	$ 20.900,00
82	42241706	SEPARADOR DE DEDO TIPO CARRETE	1. Características: X2 unidades. 2. Uso tópico. Para post-operatorio de juanete. Amortigua y protege. Lavable y reutilizable. Se adapta al pie. Con aceite mineral calmante. 3. Composición: contiene una base de gel polímero reticulado en tres dimensiones y aceites minerales de grado médico, que suavizan, humectan y lubrican la piel.	UNIDAD	$ 6.448,00
83	42241706	SEPARADOR EN SILICONA PARA HALLUX VALGUS	1. Usos: Absorbe los impactos y protege la protuberancia ósea 2. Disminuye la presión evitando la fricción. 3. Composición: gel polímero.	UNIDAD	$ 6.199,00
84	42211508	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL EN LONA APOYA BRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES	silla de ruedas cromada con apoyabrazos y pies removibles o abatibles en lona o cordobán o vinilo. ruedas de 24"	UNIDAD	$ 580.329,00
85	42211508	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL PEDIATRICA, PLEGABLE, LIVIANA, CON APOYABRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES, PECHERA Y CINTURON PELVICO.	silla de ruedas cromada con apoyabrazos y pies removibles o abatibles en lona o cordobán o vinilo. ruedas de 24"	UNIDAD	$ 888.347,00
86	42211508	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR AUTOPROPULSION RUEDAS ANTIVUELCO, BAJO MEDIDAS	Silla tipo escritorio en aluminio de lujo apoya brazos y graduables, espaldar abatibles, descansa pies removibles, llanta neumática, rin radio, ruedas de 24" y delantera de 6", sistema antivuelco,cojineria en nylon	UNIDAD	$ 1.563.814,00
87	42211508	SILLA DE RUEDAS LIVIANA BAJO MEDIDAS, LLANTAS TRASERAS DESMONTE RAPIDO, ANTIPINCHADURA, MARCO PLEGABLE, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS	silla de ruedas liviana bajo medidas,llantas traseras desmonte rapido,antipinchadura,marco plegable,apoya brazos y apoya pies,llantas delanteras macizas	UNIDAD	$ 2.147.146,00
88	42211508	SILLA DE RUEDAS PEADIATRICA EN ALUMINIO, PLEGLABLE Y BASCULANTE, APOYA BRAZOS AJUSTABLES, REPOSAPIES REMOVIBLES, SOPORTE CEFALICO Y LATERALES DE TRONCO, GRADUABLE Y COJIN ABDUCTOR, LLANTAS TRASERAS ANTIPINCHAZO DE DESMONTE RAPIDO, RUEDAS DEKLANTERAS 6 PULGADAS, REPOSAPIES ELEVABLE, RUEDAS ANTIVUELCO, RESPALDO ERGONOMICO CON CINTURON PELVICO Y ESCAPULAR, PERCHERA Y KIT DE CRECIMIENTO	silla de ruedas peadiatrica en aluminio,pleglable y basculante,apoya brazos ajustables,reposapies removibles,soporte cefalico y laterales de tronco,graduable y cojin abductor,llantas traseras antipinchazo de desmonte rapido,ruedas deklanteras 6 pulgadas,reposapies elevable,ruedas antivuelco,respaldo ergonomico con cinturon pelvico y escapular,perchera y kit de crecimiento	UNIDAD	$ 6.893.725,00
89	42211508	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, EN MATERIAL LIVIANO ESPALDAR BAJO, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS,LLANTAS TRASERAS REMOVIBLES,APOYA PIES MONOPODAL,CINTURON PELVICO.	silla de ruedas sobre medida, en material liviano espaldar bajo,llantas delanteras macizas,llantas traseras removibles,apoya pies monopodal,cinturon pelvico.	UNIDAD	$ 2.299.673,00
90	53102401	SOPORTE VENOSO AL MUSLO 30-40 mmHG SOBRE MEDIDAS	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	PAR	$ 91.287,00
91	53102401	SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO COMPRESION 15-20 mmHg. (PAR) SOBRE MEDIDAS	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 76.957,00

92	53102401	SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO COMPRESION 20-30 mmHg. (PAR) SOBRE MEDIDAS	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 83.645,00
93	53102401	SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA COMPRESION 20-30	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	PAR	$ 45.400,00
94	53102401	SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA COMPRESION 20-30 mmHg. (PAR) ESTANDAR	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 61.191,00
95	53102401	SOPORTE VENOSO MEDIA PANTALON COMPRESION 20-30 mmHg. (PAR) SOBRE MEDIDAS	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 98.696,00
96	42241709	ZAPATO ORTOPEDICO HORMA RECTA NIÑO PAR	cuero,badana	PAR	$ 196.897,00
97	42241709	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	cuero,badana	UNIDAD	$ 413.260,00
98	42241501	ZAPATO PARA YESO	1. Uso con el yeso. 2. Composición: dril, eva y cierre de contacto sistema KRIK	UNIDAD	$ 24.597,00
99	53102401	SOPORTE VENOSO A LA RODILLA 10-15 MM-HG PAR	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	PAR	$ 31.039,00
100	10141611	CINTURON PELVICO PARA SILLA DE RUEDAS	elaborado con material antideslizante en la parte inferior que permite sujetar adecuadamente	UNIDAD	$ 77.787,00
101	42241702	MILGRAN DIFERENTES ANGULOS	1. polipropileno, espuma eva correa cuero o velcro 2. Dispositivo de uso externo	UNIDAD	$ 88.455,00
102	42241802	CORSE TLSO SOBRE MEDIDA	Con puntos de apoyo en iliacos y pubis. Elaborado en polipropileno o termoplástico, caucho espuma, correas en reata, velcro.	UNIDAD	$ 523.567,00
103	42241703	ORTESIS TOBILLO PIE RIGIDO PIE A 90°, ACOLCHAMIENTO INTERIOR CORREA EN T ANTIVARO	polipropileno ,espuma, correa en velcro	UNIDAD	$ 94.050,00
104	42241703	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULADO, ASISTENCIA EN EXTENSIÓN MMII	polipropileno ,correa en velcro	UNIDAD	$ 93.067,00
105	42142108	BOLSA GEL FRIO/CALOR 16X25 (ANCHO/LARGO)	Indicada para el alivio de contracturas, golpes e inflamaciones.	UNIDAD	$ 6.170,00
106	42241806	ORTESIS EN POLIPROPILENO PARA DEDO PULGAR EN POSICION NEUTRA PARA TENOSINOVITIS DE QUERVAIN	polipropileno ,espuma, correa en velcro	UNIDAD	$ 34.847,00
107	42241702	ORTESIS TIPO JEWETT	polipropileno ,espuma, correa en velcro	UNIDAD	$ 204.810,00
108	42241802	ORTESIS TORACOLUMBAR EN POLIPROPILENO	Elaborado en polipropileno o termoplástico, caucho espuma, correas en reata, velcro	UNIDAD	$ 157.985,00
109	53102401	GUANTE CON MANGA PARA MANEJO DE LINFEDEMA MMSS GRADIENTE 30/40	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 67.266,00
110	42132202	ANILLOS EN OCHO METÁLICOS DEFORMIDAD DE DEDOS MMSS	Deformidad en cuello de cisne	UNIDAD	$ 31.762,00
111	42132202	ANILLOS EN OCHO EN ORTHOPLAST DEFORMIDAD DE DEDOS MMSS	Deformidad en cuello de cisne	UNIDAD	$ 31.762,00
112	42132202	ORTESIS DIGITAL EN CANALETA PARA EXTENSION DE DEDOS MMSS	1. Deformidad en dedos por artritis 2. polipropileno	UNIDAD	$ 30.928,00
113	42241703	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO BIVALVO CON DESCARGA PATELAR PIE RIGIDO A 90°	polipropileno, correa	UNIDAD	$ 209.475,00
114	42241703	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO BIVALVO CON DESCARGA PATELAR PIE ARTICULADO	polipropileno, correa	UNIDAD	$ 415.075,00
115	42241703	ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULACION SUIZA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO	Son ortesis que se aplican sobre la pierna y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel del tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras.	UNIDAD	$ 1.407.995,00
116	42241703	ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION SUIZA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO	Son ortesis que se aplican sobre la cadera, pierna y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel de la cadera, tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras, ajustable.	UNIDAD	$ 1.554.455,00
117	42241703	ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION DE RODILLA Y SISTEMA DE DESBLOQUEO CON CABLE	Son ortesis que se aplican sobre la rodilla y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel de la cadera, tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la	UNIDAD	$ 1.415.500,00

			inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras, ajustable		
118	42241703	ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION DE RODILLA Y SISTEMA DE DESBLOQUEO CON CABLE	Son ortesis que se aplican sobre la cadera, pierna y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel de la cadera, tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras, ajustable.	UNIDAD	$ 1.567.500,00
119	42211506	CAMINADOR CON RUEDAS DELANTERAS Y PATAS TRASERAS FIJAS DE ALUMINIO PLEGABLE PARA ADULTO	1. Estructura plegable para su fácil transporte, en Acero o Aluminio, sobre medidas 2. Acabado en Pintura electrostática y Cromado. 3. Dos Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual. 4. Graduación de altura para el Crecimiento. Tiempo de entrega de 30 a 40 días	UNIDAD	$ 148.134,00
120	42211506	CAMINADOR CON ASIENTO, RUEDAS DELANTERAS Y PATAS TRASERAS FIJAS PARA ADULTO	Especificaciones: Canastilla, Silla y Dos Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual.	UNIDAD	$ 178.336,00
121	42211506	CAMINADOR CON 4 RUEDAS Y FRENO	Caminador Sencillo en aluminio Especificaciones Liviano, con doble barra de soporte frontal, graduable en altura con sistema de pin, cuatro Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual.	UNIDAD	$ 326.815,00
122	56112304	COJÍN EN ESPUMA CONTORNEADO CON BAJO RELIEVE ISQUIATICO Y SACRO CON BASE FIRME	Cojín para silla de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el pes	UNIDAD	$ 69.456,00
123	56112304	COJÍN EN GEL CON BASE DE ESPUMA	Cojín para silla de ruedas, fabricado con relleno de gel y espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso.	UNIDAD	$ 110.959,00
124	56112304	COJÍN EN ESPUMA CONTORNEADO CON CUÑAS LATERALES PARA COMPENSAR OBLICUIDAD PELVICA	Cojín para silla de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso.	UNIDAD	$ 69.456,00
125	42242004	FUNDA ELASTICA CON GRADIENTE DE PRESION 30/40 PARA AMPUTADO BAJO RODILLA	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 121.814,00
126	42242004	FUNDA ELASTICA CON GRADIENTE DE PRESION 30/40 PARA AMPUTADO SOBRE RODILLA	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 158.121,00
127	53102401	FUNDA ELASTICA CON GRADIENTE DE PRESION 30/40 PARA AMPUTADO MMSS	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 108.075,00
128	42242001	ORTOPROTESIS PARA AMPUTADO TRANSMETATARSIANO CON RELLENO EN ESPUMA	1. plantilla protésica 2. segmento amputado, reconstrucción del arco transverso, elaborado en silicona, espuma.	UNIDAD	$ 250.817,00
129	42242001	ORTOPROTESIS PARA AMPUTADO TRANSMETATARSIANO EN POLIPROPILENO CON RELLENO EN ESPUMA	1. Las ortesis actúan disminuyendo la presión vertical y la presión de cizallamiento 2. Material: polopropileno. 3. Espuma.	UNIDAD	$ 254.634,00
130	42132202	DEDIL EN SILICONA	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	UNIDAD	$ 13.994,00
131	42191810	COLCHONETA ANTIESCARAS	su función es disminuir la presión que se genera en las zonas de apoyo. Elaborado por espuma, aire y plástico	UNIDAD	$ 311.857,00
132	42211508	SILLA DE RUEDAS ROGUE ALX	Silla de ruedas ultra liviana, cuadro rígido ALX de aluminio 7000, plegado frontal con bloqueo de respaldo, eje para extracción rápida de ruedas, apoya brazos tubulares desmontables, protectores laterales, ruedas delanteras macizas de 15 cm y ruedas traseras neumáticas con cubiertas de alta presión. posibilidad de modificar el centro de gravedad de la silla.	UNIDAD	$ 6.336.808,00
133	25172131	CABESTRILLO TIPO AVION	1. Órtesis de hombro post-operatoria o postrauma, mantiene el hombro a 45° para garantizar una excelente rehabilitación. 2. Características: Ajustable, Limita movimientos. 3. Composición: Fabricado en tela dril, almohadilla en tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK, espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort.	UNIDAD	$ 63.022,00
134	42242104	BRACE POP DE RECONSTRUCCION DE	Composición: elaborado en material acolchado para mayor comodidad y correas de cierre de	UNIDAD	$ 247.856,00

		LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR	contacto KRIK para un ajuste seguro. Con bisagra para control de rango de movimiento		
135	42241808	CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO	1. La función del corrector es ejercer presión obligando al paciente a estar recto ya que le inmoviliza la clavícula a noventa grados, permite el alineamiento de la columna, mejorando la postura. 2. Material: polipropileno, poliéster, velcro, Naylon, velcro, hebillas	UNIDAD	$ 22.438,00
136	60123502	GUANTE EN CUERO NIÑO	1. Protección y corrector de miembro superior mano 2. Material: cuero, velcro.	PAR	$ 30.498,00
137	60123502	GUANTE EN CUERO ADULTO	1. Protección y corrector de miembro superior mano 2. Material: cuero, velcro	PAR	$ 30.498,00
138	53111501	WELKER LARGO	Diseñado para proporcionar protección y apoyo neumático para fracturas estables del pie y tobillo, esguinces graves en el tobillo, lesiones en los tejidos blandos, condiciones crónicas incluyendo fascitis plantar, fracturas metatarsianas, lesiones del antepié y del pie medio, bunionectomías y uso post-operatorio	UNIDAD	$ 195.703,00
139	56112304	COJIN ALTO PERFIL (ROHO)	Los cojines terapéuticos de ROHO están compuestos por celdas de aire interconectadas que proporcionan ajuste y baja deformación contra la presión del entorno, que ayudan a la prevención y curación de las úlceras por presión.	UNIDAD	$ 1.425.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor total del contrato será de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 50.000.000.00) IVA INCLUIDO valor que incluye tributos, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; este valor se entiendo como global y fijo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocadas con base en estas circunstancias.

ARTÍCULO TERCERA: FORMA DE PAGO: El MDN-Dirección de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín, cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato y cargado a la partida asignada al DMMED previos los siguientes documentos y sujeto a las siguientes consideraciones:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato por parte del MDN – Dirección General de Sanidad Militar- Dispensario Médico de Medellín. Este requisito debe ser plasmado en un documento de Entrada de servicios suscrito por el Supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la respectiva cuenta bancaria indicada por el Contratista.

ARTÍCULO CUARTO: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato de la presente Aceptación de Oferta, se harán por escrito,

directamente o por correo certificado o electrónico, así: Las que deba realizar el M.D.N. – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN se remitirán a la dirección. y/o e-mail que el oferente aportó en la propuesta respectiva, las que deba realizar el CONTRATISTA se remitirán a las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, ubicado en la Carrera 77C No. 51-136 de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra), a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo a los requerimientos que determine el Dispensario Médico de Medellín.

ARTÍCULO SEXTO: PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra).

ARTÍCULO SEPTIMO: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; esto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra del DMMED, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DMMED.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Aceptación de Oferta, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, y a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, y a satisfacción del mismo, una garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento de la presente contratación, que cubra los siguientes amparos, vigencias y cuantías, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil

extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato de la aceptación de oferta, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta estipulación, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto de la presente Aceptación de Oferta, o aumento del valor, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

ARTÍCULO NOVENO: RÉGIMEN SANCIONADOR: MULTAS. En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones legales vigentes, **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. El monto de la totalidad de la (s) multa (s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acto administrativo debidamente motivado, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** adeude al CONTRATISTA

a) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los otros requisitos, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –**

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN podrá declarar el incumplimiento y/o caducidad del contrato.

b) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** a título de pena penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de causarse la sanción antes descrita y dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el contratista autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para hacer los descuentos correspondientes.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 concordantes, a las cuales se dará aplicación en su totalidad. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera:

a. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

b. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

c. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO: DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015.

En todo caso, EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las sanciones aquí establecidas podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, podrá cobrar el equivalente a la Cláusula Penal Pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Cumplir las obligaciones establecidas en el estudio previo, la Invitación Pública, las demás que se encuentren establecidas en la ley o se deriven de la presente Aceptación de Oferta, igualmente las siguientes: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, acreditar el pago de aportes para fiscales y demás establecidos por la Ley.

2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

3. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. En el caso que durante la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definirla solución de mutuo acuerdo.
5. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizarlos respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 41de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentarlas respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado atenerlo.

7. Los contratistas que prestarán los servicios médicos ambulatorios y especializados, se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación.

8. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechoso a través de los Centros Regionales de Afiliación.

9. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - Carne y/o constancia vigente no mayor a treinta (30) días de expedición.
 - Documento de identidad original. c. Orden de servicio autorizada
 - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado

10. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

11. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de EL CONTRATISTA, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

12. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

13. Presentar la facturación correspondiente al mes causado entre el día cinco (5) y veinte (20) de cada mes.

14. EL CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención delos usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

15. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

16. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir las obligaciones establecidas en el estudio previo, la Invitación Pública, las demás que se encuentren establecidas en la ley o se deriven de la presente Aceptación de Oferta, igualmente las siguientes: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO se obliga a:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de junio de 2014.

6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Forma parte integrante de la presente Aceptación de Oferta: 1 – SIIF- CDP No. 56020 del 06 de marzo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES, por valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 50.000.000.00) IVA INCLUIDO 2. - Los estudios previos. 3 - La invitación pública. 4 - La oferta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada. 5 - Las normas imperativas sobre el tema. 6 - Todos los demás documentos que se desprendan y/o produzcan durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Señor SS. RIASCOS ALOMIA HABER ARTURO o quien haga sus veces, Quién tendrá la obligación de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato conforme a lo establecido por el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría del Ministerio de Defensa.

En constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de septiembre 2020

ORDENADOR DEL GASTO DMMED,

Mayor **JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA,

Yohana C

C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S con NIT 900.271.789-9,
Representante legal **SHIRLEY YOHANA CARDENAS** con CC. 43.119.667 de Bello

Vo.Bo: DR. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Abogado Jurídico contratación DMMED